



Factura: 001-002-000038448



20200901005P01351

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20200901005P01351						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE AGOSTO DEL 2020, (9:17)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TOALA GOMEZ JESUS BRYAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0954195392	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	GARCIA CASTRO RUBEN SABINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0956107064	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA GARCIA SERVICIO CON EFICIENCIA YRAPIDEZ GARCIAEXPRES S.A.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: 800.00							

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESCRITURA PÚBLICA No. 20200901005P01351

Factura No.: 001-002-000038448

NOTARIA QUINTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

GARCIA SERVICIO CON EFICIENCIA Y RAPIDEZ GARCIAEXPRES

S.A.

OTORGADA POR: GARCIA CASTRO RUBEN SABINO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y cinco de Agosto del dos mil veinte , ante mí, ABOGADO PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS, NOTARIO QUINTO del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía GARCIA SERVICIO CON EFICIENCIA Y RAPIDEZ GARCIAEXPRES S.A., el señor GARCIA CASTRO RUBEN SABINO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el señor TOALA GOMEZ JESUS BRYAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, ejecutivo, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su



Pablo L. Condo M.

ABOGADO-M.Sc.

NOTARIO 5to.

Guayaquil

cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GARCIA CASTRO RUBEN SABINO	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
TOALA GOMEZ JESUS BRYAN	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre

de la compañía que se constituye es GARCIA SERVICIO CON EFICIENCIA Y

RAPIDEZ GARCIAEXPRES S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El

domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá

establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en

uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las

disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El

objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO

DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE ETIQUETADO,

ESTAMPADO E IMPRESIÓN.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía

podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.-**

Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCO años, contados desde la

fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo**

Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de

OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en

OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN



Pablo L. Condo M.

ABOGADO-M.Sc.

NOTARIO 5to.

Guayaquil

- 2 -

dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará

conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
GARCIA CASTRO RUBEN SABINO	400	400	400.00	400.00	0.00	0.00
TOALA GOMEZ JESUS BRYAN	400	400	400.00	400.00	0.00	0.00
TOTALES	800	800	800.00	800.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) TOALA GOMEZ JESUS BRYAN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GARCIA CASTRO RUBEN SABINO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente



Pablo L. Condo M.

ABOGADO-M.Sc.

NOTARIO Sto.

Guayaquil

- 3 -

instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores.- El presente contrato se encuentra Exento de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

GARCIA CASTRO RUBEN SABINO

CEDULA: 0956107064

TOALA GOMEZ JESUS BRYAN

CEDULA: 0954195392

Firma Notario(a) Publico(a):

ABOGADO PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

Identificación: 0914729561



Pablo Condo Macias
ABOGADO M.C.
NOTARIO P.B.
SANTO DOMINGO

instrumento son ciertos y ciertos en pago a la ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este instrumento, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes que rigen a las Compañías de Capital y a sus administradores de la Compañía, las partes que comparecieron al procedimiento de Medición conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Medición, ante el Centro de Medición de la Superintendencia de Compañías y Valores (Listad, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos, y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores - El presente contrato se encuentra Exento de impuestos, según Decreto Supremo N° 26.500, de fecha 15 de agosto de 2011, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto de 2011, y nueve de mil novecientos setenta y cinco. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial, y toda que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta

notaria, DE TODO CUANTO DOY FE

Firma Socios:

GARCIA CASTRO RUBEN SABINO
CEDULA: 0926107064

TOALA GOMEZ JESUS BRYAN
CEDULA: 0924192392



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0954195392

Nombres del ciudadano: TOALA GOMEZ JESUS BRYAN



Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 19 DE DICIEMBRE DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: TOALA DELGADO LUIS RICARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GOMEZ GERMAN JEANETTE IVONNE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE DICIEMBRE DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 5 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 201-334-46614



201-334-46614

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TOALA DELGADO LUIS RICARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GOMEZ GERMAN JEANETTE IVONNE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2019-12-09

FECHA DE EXPIRACIÓN 2029-12-09

13397 19 075

1343A1242

001860183

DIRECCIÓN GENERAL

FRANJA DEL CEE/CAJAO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 095419539-2

APELLIDOS Y NOMBRES TOALA GOMEZ JESUS BRYAN

LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS GUAYAQUIL BOLIVAR (SAGRARIO)

FECHA DE NACIMIENTO 1993-12-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL SOLTERO

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O: ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTE DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 24 - MARZO - 2019

0112 M JUNTA No.

0112 - 180 CERTIFICADO No.

0954195392 CEDULA No.

TOALA GOMEZ JESUS BRYAN APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: DURAN

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

PARROQUIA: ELOY ALFARO / DURAN

ZONA: 1

DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedentes es igual a la originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual.

25 AGO 2020

Guayaquil,



Ab. Pablo I. Condo Macias M.Sc.
Notario 5to. del Cantón Guayaquil





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0956107064

Nombres del ciudadano: GARCIA CASTRO RUBEN SABINO



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/FEBRES
CORDERO

Fecha de nacimiento: 17 DE MARZO DE 1999

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GARCIA MEJIA VICTOR HUGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CASTRO CASTRO MARINA ISABEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE MARZO DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 5 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 202-334-46576



202-334-46576

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



BACHILLERATO BACHILLER
 V11331122
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA MEJIA VICTOR HUGO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTRO CASTRO MARINA ISABEL
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-03-29
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-03-29

Ruben Garcia C.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**GARCIA CASTRO
 RUBEN SABINO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
 GUAYAQUIL**
FEBRES CORDERO
 FECHA DE NACIMIENTO **1999-03-17**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **095610706-4**




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

And Garcia
 PRESIDENTE DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0175 M JUNTA No.
0175 - 198 CERTIFICADO No.
0956107064 CEDULA No.

GARCIA CASTRO RUBEN SABINO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **GUAYAS**
 CANTÓN: **GUAYAQUIL**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
 PARROQUIA: **TARQUI**
 ZONA: **1**




DCY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedentes es igual a la originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual.

25 AGO 2020

Guayaquil,




Ab. Pablo Condo Macias M.Sc.
 Notario 5to. del Cantón
 Guayaquil



Firmado electrónicamente por:
**PABLO
 LEONIDAS
 CONDO MACIAS**

